



San José, 07 de octubre de 2013.-

RESOLUCIÓN No 1812/2013.-VISTO: el Expediente N° 2763/2013 conteniendo Oficio N° 1682/2013 de la Intendencia Departamental de San José adjuntando proyecto de decreto, tendiente a modificar el Art. 2° del Decreto N° 3077; **CONSIDERANDO I:** que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3077, modificativo del Decreto N° 2735, se establece que las ferias vecinales sean rotativas en la ciudad de San José de Mayo; **CONSIDERANDO II:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Descentralización, Desarrollo y Agro, reunidos los integrantes del Grupo de Feriantes Vecinales de la Ciudad de San José con la misma, con el Centro Comercial e Industrial de San José y la Intendencia Departamental, estudiaron la posibilidad de que las Ferias Vecinales de la Ciudad de San José se realicen los días domingos solamente en la zona de AFE; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de ediles presentes (25 votos en 25); **RESUELVE:** aprobar lo aconsejado por la Comisión Asesora, sancionando en general y en particular el *Decreto N°3099* el que quedará redactado en los siguientes términos.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1°)- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 3077 que modifica el Decreto N° 2735, de fecha 12 de agosto de 1996 por el siguiente: “Podrán funcionar las ferias vecinales específicamente en la Ciudad de San José, los días domingos en la explanada de AFE, con frente a Manuel D. Rodríguez la cual será utilizada a esos efectos”.

Afirmativo, Unanimidad (26 votos en 26)

Artículo 2°)-Comuníquese, publíquese, etc

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental. AMC

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, A LOS SIETE
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Nelson Petre Pérez
Presidente

Nancy García
Secretaria (I)

